2007, y en virtud del sorteo correspondiente.- Previamente a proveer lo que fuera de ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 del Código de Procedimiento Civil, la actora, dentro del término de tres días, bajo prevenciones de ley, complete la demanda dando cumplimiento a lo previsto en los numerales 5 y 8 del Art. 67 Ibidem, determinando la cuantía y dentro del mismo término, comparezca a esta Judicatura a rendir el juramento determinado en el inciso tercero del Art. 82 del Código Procesal Civil.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria, así como la facultad que confiere a sus Abogados patrocinadores.- Actúe el Dr. Juan Francisco Justicia, Secretario titular de esta Judicatura, en virtud de la acción de personal No. 642 DNP, de 09 de Abril del 2009.- Notifíquese y cúmplase. F) Dr. Armando Aceldo Gualli. Juez.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 29 de octubre del 2010, las 17h15.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado.- Por cumplido lo ordenado en providencia inicial.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás

Cítese al señor DAVID ELIÉCER HERNANDEZ MIRANDA con la siguiente demanda:

DEMANDANTE: Dr. Pedro Luís Haro Recalde (Proc.Jud. de Ing. Fabián Robalino)

DEMANDADO: David Eliécer Hernández Miranda

JUICIO.- Ordinario No. 608-2010

OBJETO: Nulidad de [illegible]

Secretario

CUANTÍA: Indeterminada

DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero Judicial No. 186 del Dr. Pedro Haro

JUEZ.- Dr. Luís Germán Changotasi

SECRETARIO: Dr. Raúl R. Rosales R

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE IMBABURA. Ibarra, jueves 2 de diciembre del 2010, las 9h28. VISTOS. La demanda propuesta por el Doctor Pedro Luís Alfredo Haro Recalde, en su calidad de Procurador Judicial del Ingeniero Fabián Edmundo Robalino Caicedo, como lo justifica con el documento que adjunta, se califica de clara precisa y que reúne los requisitos de ley, en tal virtud se la acepta a trámite en la vía del juicio ordinario. Con la demanda propuesta, córrase traslado al demandado señor David Eliécer Hernández Miranda, Gerente y Representante

y Dr. Luis Germán Changotasi, Juez Primero de lo Civil de Imbabura.

Lo que CITO a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en la ciudad de Ibarra para posteriores notificaciones.

[illegible] Cabales R.

Secretario

Hay un sello

Superintendencia de Compañías
CAU
08 FEB. 2011
0000015

de hormigón armado, mampostería de ladrillo enlucido y pintado, construcción;

ESTE; 13,90 m.; Construcción;

OESTE; 13,90 m.; Cimentación de hormigón ciclópeo, columnas de hormigón armado, mampostería de ladrillo enlucido y pintado, puerta metálica vehícular y peatonal, barandas de hierro.

E. INFRAESTRUCTURA URBANA Y SERVICIOS

desde las catorce horas hasta las dieciocho horas se llevara a efecto el remate del siguiente bien inmueble embargado dentro de la presente causa, cuyas características y demás especificaciones se detallan a continuación:

El inmueble cuyo avalúo se ordena, se identifica como lote UNO, que se encuentra localizado en la calle principal sin nombre

Hay firma y sello

AC/77338/tf

AVISO DE REMATE
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO EJECUTIVO No. 0294-2007-FV.

EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de este Juzgado

ADO A ACREEDORES

)IPORT CORPORACIÓN CIA. LTDA. EN ›rmidad con lo dispuesto por el Art. 393 de la Ley ica a los acreedores de la compañía, para que (20) días, contados desde la fecha de la tercera so, presenten los documentos que acrediten su ›n ubicada en las calles AV. FRANCISCO DE Y AV. 10 DE AGOSTO EDIFICIO EL CID 3er a ciudad de Quito.

:do. Rafael Buitrón Erazo
LIQUIDADOR

AR/81197/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARIADNAECU CIA. LTDA.

La compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **20 de Enero de 2011,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.000356 de 26 de Enero de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ASESORAR Y OFRECER SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TODAS SUS FASES, DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA.

Quito, **26 de Enero de 2011.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/81225/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVIPRADERA CIA. LTDA.

La compañía **SERVIPRADERA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **10 de Enero de 2011,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.000322 de 25 de Enero de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A).- BRINDAR CUALQUIER SERVICIO AUTOMOTRIZ A TODO TIPO DE VEHÍCULO DE MOTOR B).- PODRÁ ADQUIRIR Y ARRENDAR BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ÚTILES, ENSERES, MAQUINARIA, REFACCIONES, VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA ...

Quito, **25 de Enero de 2011.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/81224/cc

La Hora 27 Enero 2011